



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 403-2019-MPM/A

Moyobamba, 14 JUN. 2019

VISTO:

La Solicitud S/N con Reg. N°268033 – Exp. N° 237211, de fecha 03 de mayo de 2019; el Informe Técnico N° 035-2019-GDS/MPM/APC, de fecha 24 de mayo de 2019; la Nota Informativa N° 958-2019-MPM/GDS, de fecha 28 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Solicitud S/N con Reg. N°268033 – Exp. N° 237211, de fecha 03 de mayo de 2019, la **Sra. María Jovita Saucedo Chavez**, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el reconocimiento de la nueva junta directiva del **Comedor Popular El Sinaí**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N° 035-2019-GDS/MPM/APC, de fecha 24 de mayo de 2019, el Responsable del Área de Participación Ciudadana, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de la renovación del Comedor mencionado en el párrafo anterior, en el cual concluye que la solicitud de renovación **SÍ CUMPLE** con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por lo tanto se considera **PROCEDENTE** la renovación del comité en mención;

Que, con Nota Informativa N° 958-2019-MPM/GDS, de fecha 28 de mayo de 2019, el Gerente de Desarrollo Social solicita al Gerente Municipal la renovación de Junta Directiva del **Comedor Popular El Sinaí**, del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **Exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: **a)** Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, **b)** Modificación del Consejo Directivo, **c)** Renovación y/o modificación del Consejo Directivo, **d)** Credenciales, **e)** Copia certificada de resolución;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 403 -2019-MPM/A



Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar a la Nueva Junta Directiva del Comité del "Comedor Popular El Sinaí", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;



Que, según lo dispuesto en el artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 25307 aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, se declara de prioritario interés nacional la labor que realiza los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;



Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir de la fecha a la Nueva Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR EL SINAI**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, por el periodo de (01) año según estatuto, conformado por los siguientes pobladores:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidenta	Maria Jovita Saucedo Chavez	27407201
Vice Presidenta	Maria Marleni Santa Cruz Celis	00823511
Secretaria	Ivis Zelada Gonzales	47826702
Tesorera	Kelita Mali Cubas Quispe	77794680
Fiscal	Euliz Aide Mendoza Saucedo	74957621
Vocal I	Flor Requejo Avellaneda	43415112
Almacenera	Maria Magdalena Herrera Fernandez	80361557

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro de Organizaciones Sociales de Bases.

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidenta a la Sra. **MARIA JOVITA SAUCEDO CHAVEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°27407201, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 403 -2019-MPM/A



ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que, al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN

SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE